GESTIÓN TRANSPARENTE
30 SEP. 2026
MUNICIPIO DE CHIGORODO
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 30 SEP 2026

## ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 A LA SUSPENSIÓN N°01

| Fecha de Inicio del contrato | Día | Mes | Año | Fecha de Terminación | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 30 | 04 | 2026 | | 27 | 02 | 2027 |

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

| CONTRATO | X | ORDEN | | CONVENIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato número: | 0136 | de | 2026 | | |

**Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

| | |
|---|---|
| **Interventor:** | **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S**. NIT: 811.017.902-5 Representado legalmente por el señor SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.936.835 |
| **Supervisor:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN – MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI |
| **Apoyo a la supervisión** | N/A |
| **Contratista:** | **CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M** identificado con el NIT 902.058.173-8, representado legalmente por el señor CLEIDER DAVID TOVAR CURI, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.102.846.519 |

| | |
|---|---|
| **Valor del contrato:** | TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($3.382.640.140) |
| **Plazo Inicial** | OCHO (08) MESES |
| **Duración Actual del contrato:** | **OCHO (08) MESES** |

| | |
|---|---|
| Acta de Inicio | 30 de abril del 2026 |
| Suspensión N°1 (30/07/2026) | Se suspende por sesenta (60) días con fecha de terminación de la suspensión el 28 de septiembre del 2026 y quedando como fecha de reinicio el 29 de septiembre del 2026. |
| Ampliación N°1 a la Suspensión N°1 (28/09/2026) | Se amplía la suspensión N°1 por sesenta (60) días con fecha de terminación de la suspensión el 27 de noviembre del 2026 y quedando como fecha de reinicio el 28 de noviembre del 2026 |
| Nueva fecha estimada de terminación | 27 de abril del 2027 |

En el Municipio de Chigorodó se reunieron en el despacho de la alcaldesa, el veintiocho (28) de septiembre del 2026, la alcaldesa municipal de Chigorodó, **TULIA IRENE RUÍZ GARCÍA,** identificada con C.C. 43.271.081, la secretaria de Infraestructura Física y Valorización, **MONICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, identificada con C.C. No. 43.593.702, en calidad de supervisora del contrato de obra por parte del ente territorial y el señor **CLEIDER DAVID TOVAR CURI** identificado con C.C. No 1.102.846.519 en representación del **CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M - NIT: 902.058-173-5** en calidad de **CONTRATISTA** con la finalidad de suscribir el Acta de Ampliación N°01 de la Suspensión N°01 del Contrato de Obra Nro. 0136 de 2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, debido a las siguientes razones:

a. El municipio firmó el convenio interadministrativo N°2177-2025 con el Fondo Colombia en Paz -FCP- por medio de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- con el objetivo de realizar el mejoramiento de la infraestructura física de nueve (09) sedes educativas rurales en el marco de los procesos de fortalecimiento de las comunidades rurales en los municipios PDET. Dicho convenio contempla la contratación derivada de obra e interventoría para la realización de dos etapas por medio de las cuales se estructuran los estudios y diseños de las intervenciones focalizadas, para después ejecutar las obras debidamente aprobadas por la entidad certificada en educación para el municipio de Chigorodó. Esta etapa I de apropiación de estudios y diseños requiere del complemento con la obtención de licencias y permisos ambientales correspondientes al tipo de intervenciones que se definan a realizar.

b. Durante el término de la suspensión, el Consorcio mantuvo el impulso permanente de los trámites ante la autoridad ambiental. Como resultado,

CORPOURABÁ otorgó seis (6) de los nueve (9) Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, quedando pendientes tres (3), conforme al siguiente estado:

| EDUCATIVA | EXPEDIENTE CORPOURABÁ | ACTO ADMINISTRATIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Ripea | 200-16-51-04-0145-2026 | Res. 200-03-20-01-2139-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Veracruz Dos | 200-16-51-04-0150-2026 | Res. 200-03-20-01-2145-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R El Venado | 200-16-51-04-0151-2026 | Res. 200-03-20-01-2317-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Arriba | 200-16-51-04-0140-2026 | Res. 200-03-20-01-2321-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Manuel Gómez | 200-16-51-04-0147-2026 | Res. 200-03-20-01-2445-2026 del 17/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Carretera | 200-16-51-04-0148-2026 | Res. 200-03-20-01-2453-2026 del 18/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapacito Andalucía | 200-16-51-04-0146-2026 | Auto 200-03-50-01-0418-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | 200-16-51-04-0149-2026 | Auto 200-03-50-01-0419-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |
| C.E.R Brisas de Guapá | 200-16-51-04-0154-2026 | Auto 200-03-50-01-0420-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |

c. Las solicitudes de las sedes Guapacito Andalucía, Bijao – Sede Peñitas y Brisas de Guapá fueron radicadas ante CORPOURABÁ el 30 de junio y el 3 de julio de 2026, con los servicios de evaluación pagados el 16 de julio de 2026 (comprobantes de ingreso N° 1857, 1860 y 1863). No obstante, la Corporación suspendió los términos de estos trámites para que se acreditara la titularidad o sana posesión de los predios, requerimiento que el Consorcio y el Municipio de Chigorodó atendieron mediante el oficio 200-34-01.59-5771

del 25 de agosto de 2026, con el cual se aportaron los folios de matrícula inmobiliaria y la manifestación de sana posesión del Municipio.

d. El contrato comprende la intervención integral de las nueve (9) sedes educativas, incluida la construcción de los pozos profundos destinados al abastecimiento de agua. Mientras las tres (3) sedes señaladas no cuenten con el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, no resulta posible ejecutar integralmente el objeto contractual sin desconocer la obligación prevista en la Cláusula 9, numeral 7 del contrato.

e. La circunstancia se encuentra debidamente documentada y su duración depende de las actuaciones de la autoridad ambiental competente. El Consorcio, por su parte, ha mantenido el impulso de los trámites, ha atendido los requerimientos formulados y ha obtenido a la fecha seis (6) permisos, permaneciendo únicamente tres (3) actuaciones reiniciadas y pendientes de decisión.

f. Por lo anterior, se solicita formalmente la Ampliación N°1 de la Suspensión N°1 del contrato, a partir de la fecha de expedición del presente acto, por un término de **SESENTA (60) DÍAS**, dejando constancia expresa de las condiciones actuales de la obra, los avances reales, el estado financiero del contrato y las responsabilidades de cada una de las partes, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente. Se fija como posible fecha de reinicio de actividades el 28 de noviembre del 2026.

Por lo anterior, las partes;

**ACUERDAN:**

- Realizar la **AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°01** del Contrato de Obra N°0136 del 2026, por el termino de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de esta acta, es decir a partir del veintiocho (28) de septiembre del 2026 al 27 de noviembre del 2026, quedando como tiempo de ejecución CINCO (05) MESES.

- El contratista se compromete a informar a la Aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Ampliación N°01 de la Suspensión N°01 y ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada.

El presente acto de suspensión no implica para la administración municipal ninguna erogación económica distinta a las ya pactadas y legalizadas, ya que el contratista de obra renuncia a ellas si es que hubiere.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el veintiocho (28) de septiembre del 2026.

**TULIA IRENE RUÍZ GARCÍA**
Alcaldesa Municipal

**MÓNICA A. SALAZAR ECHEVERRI**
Supervisora

**SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI**
Interventor

**CLEIDER DAVID TOVAR CURI**
Contratista

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Juan Pablo Medina Gutiérrez – Apoyo supervisión | | 28/09/2026 |
| Revisó: | Girley Tatiana Sánchez Carrasco - Jefe Oficina Jurídica | | 28/09/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



www.chigorodo-antioquia.gov.co alcaldia@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª Nº 100-08 Barrio Centro

Alfa y Omega Ingenieros

Rionegro, 28 de septiembre de 2026

2606.E.09.058

Señor
**CLEIDER DAVID TOVAR CURI**
Representante Legal
**CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M**
Contratista de Obra
Municipio de Chigorodó – Antioquia

**Referencia:** CONTRATO DE OBRA No. CO-0136-2026 suscrito entre el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ y el CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M. Cuyo objeto es realizar los "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

**Asunto:** Visto bueno a la solicitud de prórroga N°1 de la suspensión N°1. Contrato de Obra No. CO-0136-2026. IE Chigorodó.

Respetado ingeniero,

Mediante oficio OF-CRE-049-2026 del 29 de julio de 2026, el Consorcio Red Educativa C&M solicitó la suspensión del contrato debido a la necesidad de adelantar los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente, relacionados con los permisos requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a los pozos profundos contemplados dentro del alcance contractual.

Dicha solicitud contó con concepto favorable de la interventoría mediante oficio 2606.E.07.048 del 30 de julio de 2026 y posteriormente se formalizó mediante el Acta de Suspensión N.° 01, suscrita el 30 de julio de 2026, estableciendo un término de sesenta (60) días calendario, con fecha de vencimiento del 28 de septiembre de 2026.

Dentro de las condiciones establecidas para la suspensión se contempló la posibilidad de prorrogar dicho periodo cuando persistiera la situación que le dio origen.

El contratista manifiesta como fundamento principal de la solicitud la existencia de trámites ambientales pendientes asociados a tres (3) sedes educativas, indicando que durante el periodo de suspensión se adelantaron gestiones ante la autoridad ambiental, logrando la aprobación de seis (6) permisos de prospección y

exploración de aguas subterráneas, permaneciendo pendientes tres (3) trámites.

CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M

| SEDE EDUCATIVA | EXPEDIENTE CORPOURABÁ | ACTO ADMINISTRATIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Ripea | 200-16-51-04-0145-2026 | Res. 200-03-20-01-2139-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Veracruz Dos | 200-16-51-04-0150-2026 | Res. 200-03-20-01-2145-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R El Venado | 200-16-51-04-0151-2026 | Res. 200-03-20-01-2317-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Arriba | 200-16-51-04-0140-2026 | Res. 200-03-20-01-2321-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Manuel Gómez | 200-16-51-04-0147-2026 | Res. 200-03-20-01-2445-2026 del 17/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Carretera | 200-16-51-04-0148-2026 | Res. 200-03-20-01-2453-2026 del 18/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapacito Andalucía | 200-16-51-04-0146-2026 | Auto 200-03-50-01-0418-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | 200-16-51-04-0149-2026 | Auto 200-03-50-01-0419-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |
| C.E.R Brisas de Guapá | 200-16-51-04-0154-2026 | Auto 200-03-50-01-0420-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |

De acuerdo con la información aportada, los permisos pendientes corresponden a:

- C.E.R Guapacito Andalucía.
- C.E.R Bijao – Sede Peñitas.
- C.E.R Brisas de Guapá.

Los cuales se encuentran nuevamente en trámite ante CORPOURABÁ, luego de los respectivos autos de reinicio emitidos el 9 de septiembre de 2026.

| SEDE EDUCATIVA | SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS | AUTO DE REINICIO |
|---|---|---|
| C.E.R Guapacito Andalucía | Auto 200-03-20-03-1692-2026 del 28/07/2026 | Auto 200-03-50-01-0418-2026 del 09/09/2026 |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | Res. 200-03-20-99-1767-2026 del 06/08/2026 | Auto 200-03-50-01-0419-2026 del 09/09/2026 |
| C.E.R Brisas de Guapá | Res. 200-03-20-99-1769-2026 del 06/08/2026 | Auto 200-03-50-01-0420-2026 del 09/09/2026 |

Adicionalmente, se informa una circunstancia concurrente relacionada con las gestiones adelantadas ante la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Chigorodó, para determinar y tramitar las licencias de construcción que resulten aplicables a determinadas intervenciones del contrato.

El contratista señala que, entre las intervenciones sujetas a dichas gestiones, se encuentran principalmente cerramientos en diferentes sedes y la estructura de cubierta metálica prevista para la sede C.E.R. El Venado, encontrándose las gestiones en curso.

CONSORCIO RED

| SEDE EDUCATIVA | INTERVENCIÓN SUJETA A LICENCIA | TRÁMITE REALIZADO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Veracruz Dos | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapá Arriba | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Brisas de Guapá | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapacito Andalucía | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapá Carretera | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R El Venado | Estructura de cubierta metálica en cerchas y correas en C | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Manuel Gómez | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Ripea | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | Construcción de cerramiento y ampliación | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |

Una vez revisada la información presentada, la interventoría considera que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión, particularmente los tres (3) trámites ambientales pendientes ante CORPOURABÁ.

A lo anterior se suma la circunstancia concurrente relacionada con las actuaciones requeridas ante la Secretaría de Planeación Municipal para la obtención de las licencias de construcción que resulten aplicables. De acuerdo con lo informado, las actividades sujetas a licencia no podrán ejecutarse hasta contar con la autorización correspondiente.

Con fundamento en la revisión realizada, la presente interventoría, emite VISTO BUENO a la solicitud de Prórroga N.° 1 de la Suspensión N.° 1 del Contrato de Obra No. CO-0136-2026, por un término de sesenta (60) días calendario, comprendidos

entre el 30 de septiembre y el 28 de noviembre de 2026, con reinicio previsto para el 30 de noviembre de 2026, salvo que las circunstancias que dieron origen a la suspensión sean superadas anticipadamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta la persistencia de los tres (3) trámites ambientales pendientes ante CORPOURABÁ y las circunstancias concurrentes relacionadas con las gestiones para las licencias de construcción aplicables, las cuales inciden en la posibilidad de ejecutar integralmente el objeto contractual.

Atentamente,

**GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN**
Director de interventoría
ALFA & OMEGA INGENIEROS S.A.S

CONSORCIO RED
EDUCATICA C&M

Montería, 28 de septiembre de 2026 **OF-CRE-064-2026**

Señores:
**ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S**
SEBASTIAN GOMEZ ECHEVERRI
Rionegro - Antioquia.

**REF.:** "Contrato Obra CO-0136-2026(L.P. N° 01-2026), Cuyo Objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

**ASUNTO:** Solicitud de Prórroga N°1 de la Suspensión N°1 del Contrato de referencia.

Cordial saludo,

Mediante oficio OF-CRE-049-2026 del 29 de julio de 2026, el Consorcio solicitó la suspensión N°1 del contrato de la referencia, con fundamento en el trámite de los permisos ambientales ante CORPOURABÁ. La solicitud contó con concepto favorable de la interventoría, emitido mediante oficio 2606.E.07.048 del 30 de julio de 2026, y dio lugar al ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 suscrita el 30 de julio de 2026, por un término de sesenta (60) días que vence el 29 de septiembre de 2026.

En los términos de la suspensión solicitada y avalada se previó expresamente la posibilidad de prorrogarla, de común acuerdo entre las partes, en caso de persistir la circunstancia que le dio origen. A la fecha, la causal que dio origen a la Suspensión N°1 persiste, toda vez que permanecen pendientes de decisión tres (3) de los nueve (9) trámites ambientales adelantados ante CORPOURABÁ. A ella concurre el hecho de que, para ejecutar las intervenciones previstas, se vienen adelantando ante la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Chigorodó las actuaciones y gestiones requeridas para la obtención de las licencias de construcción aplicables. En consecuencia, presentamos ante la interventoría, para su concepto y trámite ante la Entidad contratante, la solicitud de suscripción del ACTA DE PRÓRROGA N.° 1 DE LA SUSPENSIÓN N.° 1 DEL CONTRATO, conforme a los fundamentos y circunstancias que se exponen a continuación.

CONSORCIO RED
EDUCATICA C&M

## FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y LEGAL DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes disposiciones del Contrato de Obra No. CO-0136-2026 y de la ley:

1. Cláusula 9, numeral 7 del contrato, conforme a la cual el Contratista debe "abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)". Mientras permanezcan pendientes los permisos ambientales requeridos y, de manera concurrente, no se culminen las actuaciones necesarias para la obtención de las licencias de construcción aplicables, subsisten restricciones para ejecutar integralmente las intervenciones correspondientes. En este contexto, la prórroga solicitada permite mantener la ejecución contractual suspendida mientras persisten las circunstancias que impiden su desarrollo integral, sin adelantar actividades sujetas a permisos o licencias aún no obtenidos.

2. Cláusula 9, numeral 13 del contrato, que impone al Contratista el deber de comunicar a la Entidad cualquier circunstancia técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato, deber que se atiende mediante el presente oficio.

3. Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual las entidades estatales y los contratistas pueden celebrar los acuerdos y pactos necesarios para el cumplimiento de los fines de la contratación, marco dentro del cual la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la suspensión del contrato de común acuerdo, y su prórroga, como instrumento legítimo de administración contractual ante circunstancias que impiden temporalmente su ejecución.

4. Cláusula 19 del contrato (Garantías). En materia de garantías, el Contratista realizará las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que resulten procedentes como consecuencia de la prórroga de la suspensión y del consecuente desplazamiento de las fechas contractuales, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el acta que se suscriba.

5. Oficio OF-CRE-049-2026, concepto de interventoría 2606.E.07.048 y Acta de Suspensión N°01 del 30 de julio de 2026, en los cuales se previó expresamente la posibilidad de prorrogar la suspensión, de común acuerdo entre las partes, en caso de persistir la circunstancia que dio lugar a la misma.

Con fundamento en lo anterior, se expone la persistencia de la causal que dio origen a la Suspensión N°1 y la circunstancia concurrente que actualmente incide en la ejecución integral del contrato:

**PERSISTENCIA DE LA CAUSAL QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N.° 1: TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PENDIENTES ANTE CORPOURABÁ**

**1. Avance de los trámites durante la suspensión**

Durante el término de la suspensión, el Consorcio mantuvo el impulso permanente de los trámites ante la autoridad ambiental. Como resultado, CORPOURABÁ otorgó seis (6) de los nueve (9) Permisos de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, quedando pendientes tres (3), conforme al siguiente estado:

| SEDE EDUCATIVA | EXPEDIENTE CORPOURABÁ | ACTO ADMINISTRATIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Ripea | 200-16-51-04-0145-2026 | Res. 200-03-20-01-2139-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Veracruz Dos | 200-16-51-04-0150-2026 | Res. 200-03-20-01-2145-2026 del 31/08/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R El Venado | 200-16-51-04-0151-2026 | Res. 200-03-20-01-2317-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Arriba | 200-16-51-04-0140-2026 | Res. 200-03-20-01-2321-2026 del 09/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Manuel Gómez | 200-16-51-04-0147-2026 | Res. 200-03-20-01-2445-2026 del 17/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapá Carretera | 200-16-51-04-0148-2026 | Res. 200-03-20-01-2453-2026 del 18/09/2026 | Permiso otorgado |
| C.E.R Guapacito Andalucía | 200-16-51-04-0146-2026 | Auto 200-03-50-01-0418-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |

| SEDE EDUCATIVA | EXPEDIENTE CORPOURABÁ | ACTO ADMINISTRATIVO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | 200-16-51-04-0149-2026 | Auto 200-03-50-01-0419-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |
| C.E.R Brisas de Guapá | 200-16-51-04-0154-2026 | Auto 200-03-50-01-0420-2026 del 09/09/2026 | En trámite (reiniciado) |

**2. Sedes con trámite pendiente**

Las solicitudes de las sedes Guapacito Andalucía, Bijao – Sede Peñitas y Brisas de Guapá fueron radicadas ante CORPOURABÁ el 30 de junio y el 3 de julio de 2026, con los servicios de evaluación pagados el 16 de julio de 2026 (comprobantes de ingreso N° 1857, 1860 y 1863). No obstante, la Corporación suspendió los términos de estos trámites para que se acreditara la titularidad o sana posesión de los predios, requerimiento que el Consorcio y el Municipio de Chigorodó atendieron mediante el oficio 200-34-01.59-5771 del 25 de agosto de 2026, con el cual se aportaron los folios de matrícula inmobiliaria y la manifestación de sana posesión del Municipio. Con base en dicha respuesta, CORPOURABÁ declaró nuevamente iniciadas las actuaciones, así:

| SEDE EDUCATIVA | SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS | AUTO DE REINICIO |
|---|---|---|
| C.E.R Guapacito Andalucía | Auto 200-03-20-03-1692-2026 del 28/07/2026 | Auto 200-03-50-01-0418-2026 del 09/09/2026 |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | Res. 200-03-20-99-1767-2026 del 06/08/2026 | Auto 200-03-50-01-0419-2026 del 09/09/2026 |
| C.E.R Brisas de Guapá | Res. 200-03-20-99-1769-2026 del 06/08/2026 | Auto 200-03-50-01-0420-2026 del 09/09/2026 |

Conforme a la Nota 3 del documento D-AA-06 "Tiempos de Trámites Ambientales", Versión 09, de CORPOURABÁ, cuando se presentan suspensiones por información faltante, el tiempo transcurrido en la etapa se lleva a cero y el análisis vuelve a realizarse en forma integral. En consecuencia, el término de evaluación de estos tres trámites se cuenta nuevamente a partir de los autos de reinicio del 9 de septiembre de 2026, encontrándose pendiente la visita de inspección de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental.

## 3. Término de decisión proyectado con base en el comportamiento de la autoridad ambiental

Para determinar el término de la prórroga, se toma como referencia el comportamiento de la propia Corporación en los seis (6) permisos ya otorgados dentro de este mismo contrato. Todos ellos tuvieron auto de inicio el 6 de agosto de 2026, visita de campo el 11 de agosto de 2026 e informe técnico el 18 de agosto de 2026, y fueron resueltos en los siguientes tiempos, contados en días hábiles desde el auto de inicio (descontando los festivos del 7 y 17 de agosto):

| SEDE EDUCATIVA | AUTO DE INICIO | RESOLUCIÓN | DÍAS HÁBILES |
|---|---|---|---|
| C.E.R Ripea | Auto 0368 del 06/08/2026 | 2139-2026 del 31/08/2026 | 15 |
| C.E.R Veracruz Dos | Auto 0371 del 06/08/2026 | 2145-2026 del 31/08/2026 | 15 |
| C.E.R El Venado | Auto 0372 del 06/08/2026 | 2317-2026 del 09/09/2026 | 22 |
| C.E.R Guapá Arriba | Auto 0367 del 06/08/2026 | 2321-2026 del 09/09/2026 | 22 |
| C.E.R Manuel Gómez | Auto 0369 del 06/08/2026 | 2445-2026 del 17/09/2026 | 28 |
| C.E.R Guapá Carretera | Auto 0370 del 06/08/2026 | 2453-2026 del 18/09/2026 | 29 |

Aplicando este mismo comportamiento a los tres trámites reiniciados el 9 de septiembre de 2026, y descontando el festivo del 12 de octubre, la decisión de la autoridad ambiental se proyecta así:

| ESCENARIO | DÍAS HÁBILES DESDE EL AUTO DE REINICIO | FECHA PROYECTADA DE DECISIÓN |
|---|---|---|
| Tiempo mínimo observado | 15 | 30 de septiembre de 2026 |
| Tiempo promedio observado | 22 | 9 de octubre de 2026 |

| ESCENARIO | DÍAS HÁBILES DESDE EL AUTO DE REINICIO | FECHA PROYECTADA DE DECISIÓN |
|---|---|---|
| Tiempo máximo observado | 29 | 21 de octubre de 2026 |

El término solicitado no corresponde a una estimación arbitraria, sino que se fundamenta en los tiempos efectivamente observados por CORPOURABÁ en los seis (6) trámites ya resueltos. Todos los escenarios proyectados se encuentran dentro del término oficial de sesenta (60) días hábiles previsto por la Corporación en el documento D-AA-06, y el escenario de mayor duración queda cubierto dentro del término de la prórroga solicitada. De manera concurrente, durante este período el Consorcio continuará adelantando las gestiones y actuaciones requeridas ante la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial para la obtención de las licencias de construcción aplicables.

**4. Persistencia de la causal**

El contrato comprende la intervención integral de las nueve (9) sedes educativas, incluida la construcción de los pozos profundos destinados al abastecimiento de agua. Mientras las tres (3) sedes señaladas no cuenten con el Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, no resulta posible ejecutar integralmente el objeto contractual sin desconocer la obligación prevista en la Cláusula 9, numeral 7 del contrato.

La circunstancia se encuentra debidamente documentada y su duración depende de las actuaciones de la autoridad ambiental competente. El Consorcio, por su parte, ha mantenido el impulso de los trámites, ha atendido los requerimientos formulados y ha obtenido a la fecha seis (6) permisos, permaneciendo únicamente tres (3) actuaciones reiniciadas y pendientes de decisión.

Una vez reiniciado el contrato, el Consorcio priorizará la perforación de los pozos, de manera que el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas, que conforme a las resoluciones expedidas se adelanta una vez terminada la perforación y es requisito para la operación del pozo, avance en paralelo con las demás actividades de obra.

CONSORCIO RED
EDUCATICA C&M

**CIRCUNSTANCIA CONCURRENTE: ACTUACIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En cumplimiento del deber de información previsto en la Cláusula 9, numeral 13 del contrato, se informa que, de manera concurrente con la persistencia de los trámites ambientales antes descritos, se vienen adelantando ante la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Chigorodó las actuaciones necesarias para determinar, conformar y tramitar las licencias de construcción que resulten aplicables a las intervenciones previstas en las sedes educativas. Estas actuaciones forman parte de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución integral de las actividades previstas en el contrato.

## 1. Actuaciones adelantadas ante la Secretaría de Planeación

Además de los permisos ambientales, determinadas intervenciones del contrato se encuentran sujetas a licencia de construcción, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. Mediante derecho de petición radicado el 28 de mayo de 2026, el Consorcio solicitó a la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Chigorodó concepto sobre la necesidad de licencia para las intervenciones previstas. La Secretaría respondió mediante oficio del 28 de mayo de 2026, remitido por correo electrónico el 29 de mayo de 2026, indicando, entre otros aspectos, que las intervenciones de cerramiento corresponden a obra nueva y que en la sede El Venado se proyecta la construcción de una estructura de cubierta metálica; asimismo, requirió allegar la documentación técnica y jurídica correspondiente, conforme a la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En consecuencia, se vienen adelantando las gestiones necesarias para conformar la documentación requerida y continuar el trámite de las licencias que resulten aplicables.

## 2. Estado de las actuaciones por sede

A la fecha, se encuentran en curso las gestiones previas y la conformación de la documentación requerida para el trámite de las licencias de construcción aplicables, conforme al siguiente estado:

CONSORCIO RED
EDUCATICA C&M

| SEDE EDUCATIVA | INTERVENCIÓN SUJETA A LICENCIA | TRÁMITE REALIZADO | ESTADO |
|---|---|---|---|
| C.E.R Veracruz Dos | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapá Arriba | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Brisas de Guapá | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapacito Andalucía | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Guapá Carretera | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R El Venado | Estructura de cubierta metálica en cerchas y correas en C | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Manuel Gómez | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Ripea | Construcción de cerramiento | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |
| C.E.R Bijao – Sede Peñitas | Construcción de cerramiento y ampliación | Derecho de petición y respuesta de Planeación del 28/05/2026 | Gestiones en curso |

### 3. Término aplicable una vez se efectúe la radicación en legal y debida forma

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación, para la conformación de las solicitudes se requiere documentación jurídica y técnica, entre ella certificado de libertad y tradición, escritura pública, paz y salvo predial, certificado de avalúo catastral y los documentos técnicos correspondientes. A la fecha se adelantan las actuaciones de recopilación, revisión y complementación de dichos requisitos. Una vez se efectúe la radicación de cada solicitud en legal y debida forma, se surtirá el término legal correspondiente para su estudio y decisión, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015.

### 4. Incidencia de la circunstancia concurrente

Las actividades que se encuentren sujetas a licencia de construcción no podrán ejecutarse hasta contar con la autorización correspondiente, en observancia de la obligación prevista en la Cláusula 9, numeral 7 del contrato. Esta circunstancia concurre con la persistencia de los tres (3) trámites ambientales pendientes y actualmente incide en la posibilidad de ejecutar integralmente las intervenciones previstas en el contrato. Su superación estará determinada por la culminación de las actuaciones necesarias para la conformación y trámite de la documentación requerida y por las decisiones que adopte la autoridad municipal competente.

## TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

1. **Término:** SESENTA (60) DÍAS calendario, contados a partir del vencimiento de la Suspensión N°1, es decir, del 30 de septiembre de 2026 al 28 de noviembre de 2026, con suscripción del acta de reinicio el lunes 30 de noviembre de 2026.

2. **Nueva prórroga:** de común acuerdo entre las partes, en caso de persistir la circunstancia que la motiva.

3. **Reanudación anticipada:** de común acuerdo y mediante acta, cuando antes del vencimiento del término se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión y se cuente con los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución de las intervenciones que resulten aplicables.

CONSORCIO RED
EDUCATICA C&M

4. **Garantías:** el Consorcio realizará las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones de las garantías que resulten procedentes como consecuencia de la prórroga de la suspensión y del consecuente desplazamiento de las fechas contractuales, de conformidad con el contrato y el acta que se suscriba.

Durante el término de la prórroga, el Consorcio continuará con el impulso permanente de los trámites ante la autoridad ambiental y con las gestiones requeridas ante la Secretaría de Planeación municipal para la conformación y radicación de las solicitudes de licencia de construcción que resulten aplicables, así como con la atención inmediata de los requerimientos formulados por las autoridades competentes, con el propósito de superar las circunstancias que actualmente inciden en la ejecución integral del contrato y posibilitar su reanudación tan pronto resulte procedente.

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos a la interventoría emitir el concepto correspondiente sobre la presente solicitud y adelantar su trámite ante la Entidad contratante para la suscripción del acta de prórroga de la suspensión, antes del vencimiento de la Suspensión N°1 el 29 de septiembre de 2026. Manifestamos nuestra entera disposición para suscribir el acta.

Atentamente,

**CLEIDER DAVID TOVAR CURI**
Representante Legal
C.C. 1.102.846.519 de Sincelejo
CONSORCIO RED EDUCATIVA C&M

**Anexo:**

1. Resoluciones de CORPOURABÁ 200-03-20-01-2139, 2145, 2317, 2321, 2445 y 2453 de 2026 (permisos otorgados).
2. Autos de CORPOURABÁ 200-03-50-01-0418, 0419 y 0420 del 9 de septiembre de 2026 (reinicio de actuaciones).
3. Derecho de petición del 28 de mayo de 2026 y respuesta de la Secretaría de Planeación, Vivienda y Ordenamiento Territorial del 28 de mayo de 2026.
4. Requisitos para licencias urbanísticas de la Secretaría de Planeación del Municipio de Chigorodó (Resolución 1025 de 2021).